De: Juan Guillermo Flores

Enviado: jueves, 16 de febrero de 2023 12:55

Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

Cc: Flores Ferrada, Constanza >; Gonzalez Novoa, Ricardo

Asunto: Presenta Programa de Cumplimiento en Procedimiento Administrativo Sancionatorio Rol F-002-2023

Por medio del presente correo, y de conformidad a lo señalado en la Res. Ex. N°1/Rol F-002-2023, de fecha 23 de enero de 2023, vengo en adjuntar Programa de Cumplimiento para nuestro establecimiento comercial "Santa Isabel Ruta 41", ubicado en la comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

Conjuntamente con el Programa de Cumplimiento antes referido, se acompañan los antecedentes correspondientes.

Desde ya es importante hacerles presente que, como bien puede apreciarse de la sola lectura de la Resolución Exenta N°1/Rol F-002-2023, ya indicada, los cargos que se formulan lo son en contra de la sociedad "Santa Isabel S.A.", quien sería la titular de la unidad fiscalizable "Santa Isabel Ruta 41", ubicada en Avenida Panorámica N°820, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

Pues bien, es del caso señalar que el titular efectivo de la citada unidad fiscalizable es, efectivamente, la sociedad "Cencosud Retail S.A.", rol único tributario N°81.201.000-K, con domicilio en Avenida Presidente Kennedy N°9.001, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, y no "Santa Isabel S.A.", sociedad esta última que en su oportunidad fue objeto de un proceso de fusión.

En función de lo anterior y teniéndolo presente, es que solicito tener a bien disponer que se reconduzca este procedimiento administrativo sancionatorio en contra de quien es el efectivo titular de la unidad fiscalizable "Santa Isabel Ruta 41", esto es, la sociedad "Cencosud Retail S.A.", ya individualizada.

Se adjunta el poder del suscrito para representar a la sociedad "Cencosud Retail S.A.", cuya copia se adjunta.

Finalmente, y de conformidad a lo señalado en la citada Res. Ex. N°1, solicitamos a Uds. tener a bien disponer que las resoluciones que se dicten en estos antecedentes administrativos sean notificadas vía correo electrónico, a las direcciones

Sin otro particular y quedando a vuestra disposición para lo que requieran, los saluda atentamente,

Juan Guillermo Flores S. Abogado | Socio Director

Almirante Pastene 333. Of 402, Providencia +569 9826 2032 www.jfgabogados.cl juanguillermo.flores@igfabogados.cl



Este correo electrónico y cualquier documento adjunto puede contener información confidencial, dirigida para el conocimiento y uso exclusivo de las personas o entidades arriba mencionadas. Si usted no es el destinatario, se le informa que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido ese correo electrónico por error, agradeceremos notificarnos respondiendo a este mensaje y eliminando el original y cualquier copia o impresión de éste. Gracias.

This e-mail, and any attachments thereto, may contain a confidential and privileged attorney work product and is intended only for the personal and confidential use of the designated recipient named above. If the reader of this message is not the intended recipient or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, you are hereby notified that any review, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this e-mail in error, please notify us by replying to this message and permanently delete the original and any copy of this e-mail and any printout thereof. Thank you.

**AGUSTINAS 1070** 

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO" es copia fiel e integra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 21-08-2017 bajo el Repertorio 44735.



Firmado electronicamente por Alvaro David Gonzalez Salinas, Notario Titular de la 42 Notaria de Santiago, a las 17:55 horas del día de hoy. Santiago, 22 de agosto de 2017-



Certifico que al margen de la matriz de la escritura que precede no hay constancia de que el mandato a que dicha escritura se refiere haya sido revocado.

26 OCT 2021 Santiago.



ARCHIVERO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzanda.- Ley Nº 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-Verifique en www.notariosyconservadores.cl20170821181101MIRE



#### **ALVARO GONZALEZ SALINAS NOTARIO PUBLICO**

NOTARIA Nº 42 AGUSTINAS Nº 1070 PISO 2 SANTIAGO

Santiago.

27 MAY 2022

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que precede no hay constancia de que el mandato a que dicha escritura

se refiere haya sido revocado.

REPERTORIO Nº 44.735

=MOR=

O.T.Nº 3.410

2 O.T. Nº 131.362

MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRA

CHIVER JUDICIAL SANTIAGO

IVERO

\*\*\*



Corte

Excma

w

de

19.799 - Auto acordado

#### CENCOSUD RETAIL S.A.

A



#### MATURANA CRINO, LUIS FERNANDO Y OTROS

12 13

9

10

11

14

15 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintiuno de Agosto del año dos 16 mil diecisiete, ante mí, ALVARO GONZALEZ SALINAS, chileno, abogado, 17 Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaria de 18 Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil setenta, piso dos, comparece: Don Ricardo González Novoa, chileno, soltero, abogado,

20 cédula de identidad número

como mandatario y en

representación, según se acreditará, de CENCOSUD RETAIL S.A., 23 sociedad de supermercados y grandes tiendas por departamento, rol 24 único tributario número ochenta y un millones doscientos un mil guion 25 K, ambos domiciliados en avenida Presidente Kennedy número nueve 26 mil uno, piso cuarto, comuna de Las Condes; el compareciente mayor 27 de edad, quien acredita su identidad con la cédula indicada y expone: PRIMERO: Mandato Judicial y Administrativo. Que, a objeto, 29 además, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley número dieciocho mil ciento veinte, sobre Comparecencia en Juicio, el

> Alvaro Gonzalez Falinas NOTARIŎ PUBLICO MOR 42º NOTARIA SANTIAGO

Suprema de

con Firma Electrónica Avanzanda.- Ley N°

emitido

Documento

en www.notariosyconservadores.ci20170821181101MIRE

17.

compareciente, en la representación que inviste por CENCOSUD RETAIL 2 S.A., constituye mandato judicial y administrativo y, a mayor abundamiento, viene en designar como patrocinantes y apoderados, para el ejercicio de dicho mandato, a los abogados don Luis Fernando Maturana Crino, cédula de identidad número don Juan 回版数据 ||ermo Flores Sandoval, cédula de identidad número don Gonzalo aguirre Alvarado, cédula de identidad número - Auto acordado de la Excma Corte don Gonzalo Jalme Caballero Rivera, cédula de identidad número 12 doña Alexandra de Grenade Errázuriz, cédula de identidad 13 don Juan Esteban Rivas Dibán, cédula de identidad Electrónica Avanzanda.- Ley N\* 19.799 número don **Rodrigo Gabriel Trucco Fuenzalida**, cédula de ığıdentidad número don Javier Nicolás Soto Solís, cédula de identidad don número Benjamín Julio Garretón Smart, cédula de identidad número Firma C 03 y dan Giancarlo Lotlto Aránguiz, cédula de identidad número ema de ( para que, actuando conjunta 0 separada हैं है indistintamente, representen a CENCOSUD RETAIL S.A. con amplias 27 facultades judiciales y administrativas, activa y pasivamente. 28 incluyendo, en especial, las siguientes facultades: Uno) Judiciales: En 29 todos los juicios o gestiones judiciales de cualquier naturaleza y 30 especialmente, civil, laboral y de cobranza laboral o previsional,

# Excma Corte

de la l

#### ALVARO GONZALEZ SALINAS NOTARIO PUBLICO NOTARIA Nº 42

AGUSTINAS Nº 1070 PISO 2 SANTIAGO

Ipenal, de policía local, arbitral, tributario, aduanero, ambiental, constitucional, voluntario o no contencioso, militar, aeronáutico, de alfamilia, administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier altribunal u órgano jurisdiccional de la República, sea éste ordinario. sespecial, arbitral o de cualquier otra clase, así intervenga la mandante como demandante, ejecutante, reclamante, requirente, alguerellante, denunciante, solicitante, recurrente o demandada, elejecutada, reclamada, requerida, querellada o denunciada, o bien como tercero coadyuvante, independiente o excluyente o de 10 cualquier otra especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, 11 derechos y recursos ordinarios, extraordinarios, ejecutivos, especiales, 12 administrativos, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra 13 naturaleza, y excepciones, defensas, alegaciones y descargos, en 14 todas sus instancias y sedes. En el ejercicio de esta representación 15 judicial, podrá actuar por la mandante con todas las facultades 16 ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos 17 previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de 18 Procedimiento Civil, pudiendo especialmente desistirse en primera 19 instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, 20 absolver posiciones, renunciar los recursos o términos legales, avenir. 21 transigir, comprometer, aprobar convenios, cobrar y percibir, con la 22/Única limitación que no podrá contestar demandas sin previo 23 emplazamiento de la mandante. La facultad de transigir comprende 24 la de avenir, conciliar y transar incluso extrajudicialmente. Los mandatarios podrán además designar abogados patrocinantes y 26 apoderados y delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo 27 estimen necesario, pudiendo dejar sin efecto o revocar las que 28 hicieren, a su solo arbitrio. Absolución de Posiciones: Sin perjuicio de 29 las facultades precedentes y considerando que la mandante tiene 30 operaciones en todo el territorio nacional, para todos los fines

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzanda. Ley Nº 19,799 - Auto acordado Suprema de Chile.-Veritique en www.nciariosyconservadores.ci20170821181101MIRE





2 declara expresamente en este mismo acto que se designa para 3 absolver posiciones, en todos y cada uno de los referidos juicios, a los mandatarios aquí señalados y a los que, en ejercicio de este mandato, se designe para cada caso particular en el juicio, correspondiente, entendiendo que los mandatarios señalados en el sente instrumento tienen la representación legal del mandante en virtud del cargo o función, se presume, sea de derecho o no, d todos los fines legales y especialmente de las leyes laborales; y. 10 Dos) Administrativas: En toda gestión, de cualquier naturaleza, en 11/todφs los procesos, procedimientos y gestiones de orden administrativo, sancionatorios y de fiscalización y control, ante toda clase de órganos, organismos, entidades, ministerios, subsecretarías, 14 secretarías regionales ministeriales. direcciones, servicios, 15 supérintendencias e instituciones administrativas o de Derecho าฟีPúblico, sean estatales, fiscales, semi-fiscales, municipales o de administración autónoma y de cualquier otro carácter, incluyendo especialmente el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Dirección e Inspecciones del Trabajo, Superintendencias de Pensiones, de ₂ dSeguridad Social, de Medio Ambiente, de Insolvencia v 2 ₹Reemprendimiento, de Bancos e Instituciones Financieras, de Valores y ृष्ट्व Seguros, de Servicios Sanitarios, de Electricidad y Combustibles y de 🛮 Salud, el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio de Tesorerías, la ୍ରି Contraloría General de la República, el Servicio Nacional de gCapacitación y Empleo, las Cajas de Compensación, el Instituto de Previsión Social, el Administrador de Fondos de Cesantía y el Servicio Nacional del Consumidor, y/o las autoridades, entidades u organismos 28 que les sucedan, reemplacen o hagan sus veces, con las más amplias

| judiciales y especialmente para los efectos de los juicios laborales, se

29 atribuciones que fueren necesarias para la plena representación de la mandante, 30 comprendiéndose, en todo lo pertinente, las facultades del numeral Uno

#### **ALVARO GONZALEZ SALÍNAS NOTARIO PUBLICO**

NOTARIA Nº 42 AGUSTINAS Nº 1070 PISO 2 SANTIAGO

precedente, incluidas las de ambos incisos del artículo séptimo del Código de 2|Procedimiento Civil, ya reproducidas, y la de transigir en los amplios términos 3 expresados. **SEGUNDO:** Aceptación del mandato. Se entenderá aceptado el presente mandato, por el respectivo mandatario, por el sólo hecho de 5 ejercerlo en la forma y con las atribuciones indicadas. **IERCERO**: **Subsistencia** 6 de mandatos anteriores. El presente mandato no revoca ni modifica en manera alguna los mandatos constituidos con anterioridad por las respetivas mandantes o por una cualquiera de ellas, sean generales o especiales y aún el cuando versen sobre las mismas materias, los que subsisten en toda su fuerza. ED CUARTO: Facultad para inscripciones y subinscripciones, Se faculta al portador de copia autorizada a requerir las inscripciones y subinscripciones que 12 procedan. PERSONERÍA. La personería de don Ricardo González Novoa para representar a Cencosud Retail S.A., consta de la escritura pública otorgada en 14|la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, con fecha dos de 1s|septiembre del año dos mil trece, la que no se inserta por ser conocida de las 16 partes y del Notario que autoriza, que la ha tenido a la vista en copia. En ralcomprobante y previa lectura, el compareciente se ratifica y firma.- Se deja 18 constancia que la presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de 19 Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.- Se 20 da copia. Doy Fe.- 🥒

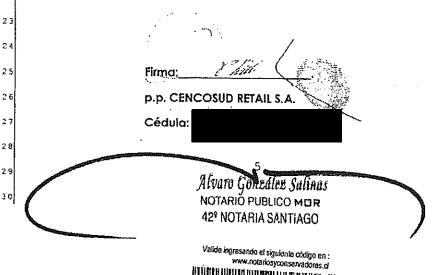
emitida con Firma Electrónica Avanzanda. Ley Nº 19.799 - Auto acordado de Verifique en www.notariosyconservadores.cl20170821181101MIRE Chile. Socumento Suprema de

21 2.2

Corte

Excma

æ





30

Alvaro Gunzálos Salinas Notario publico mor 42º Notaria Santiago

• 6

### PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SANTA ISABEL LA SERENA - RES. EX. N°1/ROL F-002-2023

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS Hecho 1 **IDENTIFICADOR DEL HECHO DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y** Las luminarias 1, 2, 3, 4 y 6 identificadas en la tabla n°1 de la resolución exenta n°1 / Rol F-002.2023 que forman parte del **OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA** sistema de alumbrado de exteriores de Santa Isabel Ruta 41 no cuentan con certificación de cumplimiento de los límites de INFRACCIÓN emisión. Artículo 13 del D.S. N° 43/2012, dispone que "El control de la presente norma de emisión se realizará mediante la certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de los límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, de la verificación del cumplimiento de los límites de luminancia en el caso de letreros luminosos ya instalados y mediante la verificación de la correcta instalación de todas las fuentes emisoras, conforme con lo establecido **NORMATIVA PERTINENTE** en la presente norma". Artículo 16 del D.S. N°43/2012, dispone que "La certificación previa a la instalación, del cumplimiento de límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, se deberá realizar mediante laboratorios autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante SEC. **DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA** Debido a que las luminarias que forman parte del sistema de alumbrado ambiental de Santa Isabel no cuentan con **INFRACCIÓN O** certificación de cumplimiento de los límites de emisión conforme al D.S. N° 43/2012, su funcionamiento afecta la calidad **FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA** astronómica de los cielos de la región de Coquimbo. **DE EFECTOS NEGATIVOS** FORMA EN QUE SE ELIMINAN O **CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y** Utilizar luminarias que se encuentren dentro de las regularizaciones que establece la normativa DS 43/2013 del Ministerio del

# 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

#### **2.1 METAS**

**PUEDAN SER ELIMINADOS** 

**FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN OUE NO** 

Regularización y cambio de luminarias exteriores que cuenten con certificación de límites de emisión acuerdo a lo establecido en la normativa vigente

Medio Ambiente y con sus certificados de límites de emisión

# 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

DESCRIPCIÓN	CHA DE .EMENTA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	соѕтоѕ
DESCRIPCIÓN  Acción  Obtención de certificados de límites de emisión de luminarias a instalar  Forma de Implementación  Se realizó levantamiento en terrer para identificar cantidad de luminarias a cambiar y se emitirá Orden de Compra a proveedor para compra de luminarias en base a cumplimiento normativo, una vez emitida la Orden de Compra el proveedor da entrega de los certificados.	CHA DE		

# 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción			Reporte Inicial OC emitida según		Impedimentos
	Compra de luminarias			Cotización <i>Zingg Ilumina</i> Nº51438		Disponibilidad inmediata del proveedor
	Forma de Implementación	01/03/2023	para compra de luminarias bajo el DS43/2013 del MMA	No Aplica		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
2	Se emitirá Orden de Compra a proveedor para compra de luminarias en base a cumplimiento normativo, una vez emitida la Orden de Compra el proveedor da entrega de los certificados y hará despachos de luminarias.			Reporte final  1. Fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten que las luminarias instaladas cuentan con el marcaje de producto certificado para efectos del D.S. N° 43/2012, según lo dispuesto en las directrices indicadas en la norma IEC 60598-1.  2.Copia de factura de compra de luminarias, emitida por el proveedor	Costos de compra de luminarias: \$ 4.162.500 Valor Neto	No Aplica

# 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
No Aplica	Forma de Implementación	No Aplica		Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No Aplica			No Aplica		No Aplica

# **2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS**

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
	Acción				Reportes de avance		
No	No Aplica	No Anlico	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Anlico	
Aplica	Forma de implementación	No Aplica			Reporte final	No Aplica	
	No Aplica				No Aplica		

# 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 2						
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	41, se encuentran instaladas con un ángulo de inclinació	as luminarias N° 2, 4 y 6 que forman parte del sistema de alumbrado ambiental correspondientes a del Santa Isabel Ruta 1, se encuentran instaladas con un ángulo de inclinación que implica una distribución de intensidad luminosa mayor a 0 or sobre los 90° del ángulo gama, excediendo necesariamente el límite de emisión establecido en el D.S. N°43/2012.					
NORMATIVA PERTINENTE	artículo Nº6 del D.S. N° 43/2012 del MMA el cual hace mención al límite de emisión de intensidad luminosa que estable que "en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, que se utilizan en alumbrado ambiental, alumbrado uncional, alumbrado industrial, alumbrado ornamental y decorativo, avisos y letreros luminosos, las exigencias serán la iguientes: () 2. una distribución de intensidad luminosa de 0 candelas, para un ángulo gama mayores a 90°, por cada .000 lúmenes del flujo de la lámpara". A su vez, se define en el artículo N°5 de la citada norma el ángulo gama como e ángulo formado por la perpendicular bajada desde el centro de la luminaria, o el proyecto, a la calzada y el plano por contro de la lámpara".						
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Emisión de intensidad luminosa superior a 0 cd/klm por sobre los 90° del ángulo gama, excediendo el límite de emisie establecido en el artículo 6.2 del D.S. N° 43/2012.						
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE	Regularizando e instalando luminarias en ángulo correspondiente, según lo indicado por el D.S. N° 43/2012						

# 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

#### **2.1 METAS**

Regularización y cambio de luminarias exteriores que cuenten con certificación de límites de emisión acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTI FICAD OR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTA CIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
	Acción			Reporte Inicial	
No	No Aplica		No Aplica	No Aplica	\$ 0
Aplica	Forma de Implementación	No Aplica			
	No Aplica				

### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTI FICAD OR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	No Aplica			No Aplica		No Aplica
			No Aplica	Reportes de avance	\$ 0	
2	Forma de Implementación	No Aplica		No Aplica		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No Aplica			Reporte final  No Aplica		No Aplica
				Tro riplica		

# 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTI FICAD OR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Instalación y regularización de Iuminarias		1. Cotización N°12117 y 12118 de San Sebastian correspondiente a servicios de reemplazo de luminarias y confección de informes y planimetría 2. OC de servicios de mano de obra para la instalación y regularización de luminarias Costo total	Costo total reemplazo	Atrasos por parte del proveedor	
3	Forma de Implementación	21/04/2023	Luminarias instaladas con ángulo de inclinación que no exceda el ángulo	Reporte final	luminarias: \$ 5.637.625  Costo total confección de informes y planimetría: \$ 7.839.125	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Una vez recibidas las luminarias descritas en el punto anterior se realizarán las instalaciones y regularizaciones de estas		gama de 90°	3. Fotografías fechadas y georreferenciadas de las luminarias regularizadas, con ángulo de elevación.		
			<ol> <li>Copia de factura electrónica de prestación de servicios, emitida por el proveedor.</li> </ol>		Informar y solicitar extensión de la plazos a la Superintendencia	
				5. Informe técnico que dé cuenta de la instalación de las luminarias en ángulo gama correspondiente		

# **2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS**

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTI FICAD OR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	Acción				Reportes de avance	
No	No Aplica	No Aulica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aulia
Aplica	Forma de implementación	No Aplica			Reporte final	No Aplica
	No Aplica				No Aplica	

# 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### **3.1 REPORTE INICIAL**

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
	N° Identificador	Acción a reportar
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	1	Obtención de certificado de límites de emisión de luminarias a instalar.
	2	Compra de luminarias

#### **3.2 REPORTES DE AVANCE**

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

	Semanal Bimensual (quincenal)		A partir de la notificación de aprobación del Programa.
PERIODICIDAD DEL REPORTE	Mensual	х	Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de
(Indicar periodicidad con una cruz)	Bimestral		corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Trimestral		
	Semestral		
	N° Identificador	Acción a reporta	r
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	-	-	
	-	-	

# 3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.			
	N° Identificador	Acción a reportar			
ACCIONES A REPORTAR	1	Obtención de certificado de límites de emisión de luminarias a instalar.			
(N° identificador y acción)	2	Compra de luminarias.			
	3	Instalación y regularización de luminarias.			

4. CRONOGRAMA																
EJECUCIÓN ACCIONES	En	Meses	Х	En Se	manas	х	Desde	la apro	bación	del pro	grama	de cum	plimie	nto		
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1																
2																
3																
ENTREGA REPORTES	En	Meses		En Se	manas	х	Desde	la apro	bación	del pro	grama	de cum	plimie	nto		
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte inicial																
Reporte de avance																
Reporte final																





#### FORMULARIO DE REPORTE PARA FUENTES EMISORAS REGULADAS D.S. N°43/2012 MMA (1)

1. IDENTIFICACIÓN TITULAR Y ENCARGADO DE PROYECTO					
NOMBRE TITULAR	Ricardo Gonzalez Novoa				
RUT TITULAR					
DIRECCIÓN TITULAR	Avenida Panoramica N°820, La Serena				
NOMBRE ENCARGADO (2)	Nelson Gomez Herrera				
RUT ENCARGADO					
CORREO ELECTRÓNICO					
ENCARGADO					

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO						
ROL TE2 PROYECTO						
NOMBRE DEL PROYECTO	Recambio de lu	Recambio de luminarias DS 43/2013				
TIPO DE PROYECTO (3)	RECAMBIO	RECAMBIO				
UBICACIÓN PROYECTO (4)	Avenida Panora	mica N°820, La Seren	a			
REGIÓN	CO	OQUIMBO COMUNA La Serena		erena		
COORDENADAS (WGS84) (5)	NORTE	-71		ESTE	-29,9170619	
FECHA PUESTA EN SERVICIO				-		

	3. LISTADO DE FUENTES UTILIZADAS EN EL PROYECTO							
CANTIDAD	TIPO LÁMPARA (6)	MARCA	MODELO	POTENCIA [W]	N° CERTIFICADO (7)	FECHA CERTIFICADO		
15	LED	PHILIPS	Foco embudito IP20	18	NA	NA		
2	LED	M-ALITE	AF06-150W	150	29797	20-01-2020		
24	LED	M-ALITE	AF06-200W	200	29797	20-01-2020		
17	LED	M-ALITE	AF06-200W	200	29797	20-01-2020		
7	LED	PHILIPS	BRP392	113	34399	08-04-2021		

#### **CONSIDERACIONES DE LLENADO**

- 1. Tener en cuenta que todos los datos entregados mediante el presente formulario servirán para generar el Registro de Fuentes reguladas y podrían ser contrastados con otras fuentes de información, por lo que estos deben corresponder a datos fidedignos.
- 2. Respecto del Encargado del proyecto, este debe corresponder a aquella persona que al interior de la institución a la que pertenece, tiene a su cargo la gestión de los sistemas de alumbrado, a fin de resolver dudas técnicas en caso que se requiera.
- 3. Respecto del tipo de poyecto se debe seleccionar de la lista entre INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN o RECAMBIO.
- 4. Se debe indicar una referencia de la instalación del proyecto, para esto se puede indicar las calles, o intersecciones, entre otros.
- 5. Para la georreferenciación del proyecto, utilizar un punto representativo de algún tramo de este, adjuntando información de planos o información en formatos GIS, en caso de disponerse de este tipo de formato.
- 6. Para la casilla "TIPO LÁMPARA", debe indicarse el tipo de lámparas utilizadas en el proyecto. estas pueden corresponder a Sodio de Baja Presión (SBP), Sodio de Alta Presión (SAP), Haluro Metálico (HM), Halógenas (H), Vapor de Mercurio (Hg), Incandescentes (INC), Luz Mixta (LM) y Diodo Emisor de Luz (LED).
- 7. Se deben adjuntar el/los certificados de cumplimiento de la Norma de Contaminación Lumínica que correspondan para cada tipo de luminaria utilizada en el proyecto, expendido por un Laboratorio autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.



#### **COM DE PROD DE ILUMINACION ILUMINA LTDA**

CARMEN COVARRUBIAS 680-A
Fonos: 222371651 Fax: 22371651
ilumina@zingg.cl
SANTIAGO
VENTA DE PRODUCTOS DE ILUMINACION

RUT.: 77883900-8

**COTIZACION** 

51438

Señores	SANTA ISABEL LA SERENA N836	R.U.T.	81.201.000 - K		
Dirección	AVDA PANORAMICA 820	Fecha	07-02-2023		
Ciudad	LA SERENA	Fono	1		
E-mail		FAX			
Atención	LUIS VALENZUELA	Referencia			
Plazo de Entrega	INMEDIATA	Días de validez	5		
Cond. de Venta	TRANSFERENCIA INTERNET / OC 30 DIAS FECHA FACTURA				
Observaciones	PRODUCTOS INCLUYEN DESPACHO A LA SERENA				
	3 AÑOS DE GARANTIA				
	ITEM 7: CUENTA CON 7 AÑOS DE GARANTIA				

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	TOTAL
15,00	9318	LED FOCO NEPTUNO 18W 3000K REDONDO EMBUTIDO M-AL	4.100	61.500
2,00	9314	LED REFLECTOR SPARK 150W 3000K IP-65 M-ALITE	55.000	110.000
24,00	9315	LED REFLECTOR SPARK 200W 3000K IP-65 M-ALITE	66.000	1.584.000
24,00	9320	VISERA PARA REFLECTOR SPARK 200W	10.000	240.000
17,00	9315	LED REFLECTOR SPARK 200W 3000K IP-65 M-ALITE	66.000	1.122.000
17,00	9320	VISERA PARA REFLECTOR SPARK 200W	10.000	170.000
7,00	91140186679	LED LUMINARIA PUBLICA BRP-392 113W 3000K DS-43 PHI	125.000	875.000

SUBTOTAL	4.162.500
NETO	4.162.500
I.V.A. 19%	790.875
TOTAL	4.953.375



### Orden de Compra Mantenimiento

Nro.: 327788

Fecha Aprobación: 08-02-2023

Facturar a:

Razón Social: Cencosud Retail S.A.

Rut: 81201000-K Dirección: Giro:

Avda. Kennedy 9001, Las Condes - Santiago

Grandes Tiendas y Supermercados.

Unidad: Local:

Sisa

N836

Contacto:

Luis Valenzuela

La Serena-Ruta 41

luis.valenzuela@cencosud.cl

Dirección

Avenida Panorámica 820, La Serena, Elqui,

Local:

Coquimbo, Chile

Pedro Varas

Señores:

Rut:

Razón Social:

Nombre Local:

COM. PROD. ILUMINACION ILUMINA LTDA

77883900-8

Contacto: Fono:

Email:

ilumina@zingg.cl;ilumina.ventas@zingg.cl

Dirección: **ID Activo** 

Fredis Fujica 2189 N836IEACIE-00-A

Activo:

Instalación

Especialidad:

Instalaciones Electricas

Desc. Activo:

Activo Instalaciones Eléctricas

Descripción:

Linea Articulo

OPE N836 ILUMINA Suministro iluminacion led exterior DS43 cot.51438

Centro de

Costo

CSS8369600 892640

Tipo Compra: OC Servicio

Sin Comentario

**Tipo OC:** 

Cant.

1

Correctiva

Precio

Unit.

4,162,500

oneda	Subtotal	Sub Total Peso Chileno
CLP	4,162,500	4,162,500

Total Neto : 4,162,500

#### **Comentarios Orden de Compra**

Otros Mantenimient/Reparaciones

#### Notas:

10

Estimado Proveedor

Informamos las etapas que debe cumplir para validar su servicio y finalmente obtener el pago de su factura:

- 1) Después de prestar el servicio debe dar aviso a su referente en Cencosud, informar el precio final y exigir su confirmación para facturar el monto acordado.
- 2) Al facturar, obligatoriamente debe incorporar el número de la Orden de Compra dentro del archivo .XML de su Factura electrónica, especificándolo dentro del campo "FolioRef" del "Tipo de Doc." 801.
- 3) Debe emitir su factura a la casilla de correo de intercambio de documentos tributarios que la sociedad de Cencosud tiene registrada en el S.I.I. y además deberá enviar una copia a su referente en Cencosud.
- 4) Debe exigir a su referente en Cencosud la generación de la recepción sistémica del servicio especificando el número de la factura. Si usted NO cumple estas instrucciones su factura será RECLAMADA en el S.I.I. y por el contrario, el cumplimiento oportuno y estricto de esta secuencia permitirá la contabilización automática de su factura electrónica, es decir, ya no sería necesaria la entrega física al referente de Cencosud o en nuestra oficina de partes.
- Si los servicios contratados o artículos comprados no se prestan o entregan según lo acordado, la sociedad respectiva de Cencosud podrá reclamar el contenido de las facturas conforme al Art. 3 Nº2 de la ley 19.983, en el transcurso de 15 días.
- La presente OC está regulada por las Condiciones Generales de Contratación, disponibles en portal de proveedores Cencosud https:// www.cenconlineb2b.com

/files/130904-CondicionesGeneralesOC-Procurement.pdf

Usted puede consultar el estado sus facturas y fechas de pago en nuestro Portal de Negocios www.cencOnlineB2B.com Módulo Finanzas o a través del Call Center F: 295 90 555.

Orden de compra correctiva tiene validez de 60 días desde la fecha de aprobación.



#### CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA PCL Nº 2

Certificado de Aprobación Nº

SMA-0140

Fecha de emisión del Certificado

20 de enero de 2020

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta № 29.797 de fecha 11 de Julio de

1.- DATOS DE SOLICITUD

Nº y fecha solicitud de certificación

Nº y fecha del informe de ensayos o Seguimiento: según

Informe de corresponda

Fecha de realización de los ensayos

Protocolo de ensayos

Normas y/o especificaciones técnicas

de referencia

Sistema de certificación empleado

Análisis y ensayos aplicados

solicitante Nombre del certificación

Tamaño del lote o partida amparada por el certificado de Aprobación

Nº Declaración de Ingreso Aduana

6236, 07 de enero de 2020

IE-SMA-0140, 20 de enero de 2020

10 de enero de 2020

PCL N° 2, 26-08-2015

IEC 62717:2014-09; IEC 62722-1:2014-09; IEC 62722-2-1:2014-11; IEC 60598-1:2008-04; IEC 60598-2-3:2002; IEC 60598-2-5:1998-01; CIE 34:1977; CIE 43:1979; CIE 121:1996; CIE S017/E:2011; D.S.43/2012

Distribución de Intensidad y otros parámetros lumínicos [IEC 62717:2014, cláusula 8 y anexo A] y Radiancia espectral [IEC 62717:2014, cláusula 9]

Corriente

Temperatura

Color [K]

3.000

Flujo

Luminoso [lm]

13.500

Ensayo de Tipo seguido de control regular de los productos

PROYECTOR DE ÁREA PARA ALUMBRADO PÚBLICO

No indica, trazable por fecha de fabricación "Agosto 2019"

Rodrigo Ramírez Cárdenas

100 Unidades

1360034112-4

M-ALITE

Led

AF06-150W

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto

Denominación Comercial del Producto

REFLECTOR DE EXTERIOR SPARK 150W 3000K CON VISERA

Marca (s)

Modelo

Tipo de tecnología o fuente de luz)

Características del Producto

Potencia Voltaje Nominal [W] Nominal [V] Nominal [A] 85-285~ 0.68 150

Número de serie

País de origen Tamaño del lote o partida que se

certifica

Dirección

certificación

Unidades ensayadas

Nombre del fabricante

Dirección del fabricante

del

Nombre del solicitante de certificación

solicitante

100 Unidades

China

2 Unidades

Alite Lighting & Electric CO., Limited

Xinhong Industrial District, Penjie Town, Luqiao, Taizhou, Zhejiang

Comercializadora de productos de Iluminación Ilumina Limitada

Carmen Covarrubias 680-A Ñuñoa

San Nicolás 730, San Miguel, Santiago de Chile, www.energia.ltda AP-SMA-PCL-02 Versión 14.11.2018 1 de 3 Código Página



# CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA PCL Nº 2

Certificado de Aprobación Nº

SMA-0140

Fecha de emisión del Certificado

20 de enero de 2020

#### 3.- OTROS ANTECEDENTES

Número de la resolución exenta SEC que reconoce la certificación extranjera

No aplica

Número del certificado de aprobación, tipo, sello de calidad o marca de conformidad:

No aplica

Nº del certificado de aprobación de seguridad del producto

E-013-04-9355 [QR 250410]

Organismo Emisor

Lenor Chile SpA.

Fecha de emisión

Q5/01/2018

#### 4.- USOS DEL PRODUCTO

Los usos indicados son los asociados

Exteriores

La.

Ambiental

Deportivo y Recreacional Ornamental y Decorativo

X

al producto

Producto se comercializa con DRIVER marca "SUNLE" modelo "10S5P=50W" fabricado en "No indica", módulo LED marca "SUNLE" modelo "10S30P [FA815

X

X

Observaciones al producto

150W]" fabricado en "No indica".

Producto posee visera color negro acabado semibrillante de 0,248 m de largo, 0,355 m de ancho y 0,200 m de alto máximo.

#### 5.- VEREDICTO DE CONFORMIDAD

Art. 6° del D.S.43/2012 Límite de emisión de intensidad luminosa (para  $\tau$  = 90 y para  $\tau$  > 90, para todos los planos C)

Muestra	Valor máximo observado de la intensidad luminosa de la fuente emisora							
	r = 90	Plano "C"	90 < 1 ≤ 180	Plano "C"				
. 1	0,0 cd/klm	C 0 - C360	0,0 cd/klm	C 0 - C360				
2	0,0 cd/klm	C 0 - C360	0,0 cd/klm	C 0 - C360				
3	-		_					
4		_	-	_				
5	_	-	_	_				
Tolerancia	≤ 0,49 cd/klm (otras); ≤ 0,67 cd/klm (led)		0,0 cd/klm					

Art. 7º del D.S.43/2012 Límite de emisión de Radiancia Espectral. (porcentaje respecto de la radiancia entre 380 nm y 780 nm)

Bandas espectrales	Valor máx	Tolorancia				
	Muestra 1	Muestra 2	Muestra 3	Muestra 4	Muestra 5	Tolerancia
300 nm a 379 nm	0,30%	0,26%	-	-		≤ 15 %
380 nm a 499 nm	14,34%	14,70%	-	-	-	≤ 15 %
781nm a 1000 nm	0,44%	0,44%		-	-	≤ 50 %

Ángulo de inclinación de la luminaria:

40º positivo [Los resultados informados en la prueba de "distribución de la intensidad", se obtuvieron con el área de iluminación (módulo Led) con 40 grados de inclinación positiva respecto de la horizontal, para lo cual se hizo ajuste en el montaje, entre los medios propios de la Luminaria/Proyector y la toma del equipo de medición.]

#### 6.- APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos de los ensayos y pruebas efectuadas, dando conformidad con los requisitos impuestos, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias y normativas vigentes

El presente certificado tiene validez indefinida, sin embargo:

- Si se efectuarán modificaciones en la luminaria que afecten sus características de funcionamiento y/o sus características generales de construcción, o pérdida de vigencia del certificado de aprobación en materia de seguridad (rechazo), el presente certificado perderá su vigencia
- Cuando se realicen y comprueben cambios en el diseño, marca comercial, país de fabricación, fabricante, piezas componentes del producto, entre otros temas técnicos y en materia reglamentario, como son cambios en protocolos de ensayo, normas, vigencia de autorizaciones o de los protocolos o normas con las

San Nicolás 730, San Miguel, Santiago de Chile, www.energia.tda
Código AP-SMA-PCL-02 Versión 14.11.2018 Página 2 de 3



# CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA PCL Nº 2

Certificado de Aprobación Nº

SMA-0140

Fecha de emisión del Certificado

20 de enero de 2020

que se obtuvo la aprobación, entre otros, además de comprobar entrega de información errónea, falsa, incompleta, o que se presenten deudas con el organismo, significan la pérdida de vigencia del certificado emitido, debiendo solicitar una nueva certificación del producto.

- Cuando se demuestren condiciones de incumplimiento en los temas técnicos-económicos, indicados en las cotizaciones de servicios y sus documentos complementarios aceptados al contratar los servicios del laboratorio.
- Cuando se cambien o reemplacen elementos componentes relevantes de la luminaria o proyector de área (lámparas y/o módulo LED, driver, balasto, reflector, refractor, u otros), además de su configuración, y éstos no coincidan con los del Certificado de Aprobación correspondiente, el Laboratorio de Ensayos deberá considerar esta luminaria o proyector de área como un nuevo producto por lo que deberá ser sometida a la correspondiente Certificación de Tipo

#### 7.- DISPOSICIONES VARIAS

El solicitante al finalizar el proceso de certificación de contaminación lumínica, deberá asegurar el correcto marcado de los productos certificados de acuerdo a las directrices indicadas en la norma IEC 60598-1, lo cual se entiende por cubierto de contar con Certificado de Aprobación en materia de seguridad en base a protocolos SEC.

El presente Certificado de Aprobación habilita al producto, siendo un lote de importación o partida de fabricación, para su instalación en la II, III y IV región de Chile

Energía Eléctrica

Pablo Guillier G.

Responsable Técnico

Mishael Veloz S.

Representante Legal / Responsable Técnico



#### CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA PCL Nº 2

Certificado de Aprobación Nº

SMA-0141

Fecha de emisión del Certificado

20 de enero de 2020

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta № 29.797 de fecha 11 de Julio de 2019

#### 1.- DATOS DE SOLICITUD

Nº y fecha solicitud de certificación

6237, 07 de enero de 2020

Nº v fecha del informe de ensavos o Informe de Seguimiento;

según

IE-SMA-0141, 20 de enero de 2020

corresponda Fecha de realización de los ensayos

13 de enero de 2020

Protocolo de ensayos

PCL N° 2, 26-08-2015

Normas y/o especificaciones técnicas

de referencia

**IEC 62717:2014-09**; IEC 62722-1:2014-09; IEC 62722-2-1:2014-11; IEC 60598-1:2008-04; IEC 60598-2-3:2002; IEC 60598-2-5:1998-01; CIE 34:1977; CIE 43:1979; CIE 121:1996; CIE S017/E:2011; **D.S.43/2012** 

Análisis y ensayos aplicados

Distribución de Intensidad y otros parámetros lumínicos [IEC 62717:2014, cláusula 8 y anexo A] y Radiancia espectral [IEC 62717:2014, cláusula 9]

Sistema de certificación empleado

Ensayo de Tipo seguido de control regular de los productos

Nombre del solicitante

Rodrigo Ramírez Cárdenas

certificación Tamaño del lote o partida amparada por el certificado de Aprobación

100 Unidades

Nº Declaración de Ingreso Aduana

1360034112-4

#### 2.- IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto

PROYECTOR DE ÁREA PARA ALUMBRADO PÚBLICO

Denominación Comercial del Producto

REFLECTOR DE EXTERIOR SPARK 200W 3000K CON VISERA

Marca (s)

M-ALITE

Modelo

AF06-200W

Tipo de tecnología o fuente de luz)

Led

Características del Producto

Potencia	Voltaje	Corriente	Temperatura	Flujo
Nominal [W]	Nominal [V]	Nominal [A]	Color [K]	Luminoso [lm]
200	85-285~	0,91	3.000	18.000

Número de serie

No indica, trazable por fecha de fabricación "Agosto 2019"

País de origen

China

Tamaño del lote o partida que se

100 Unidades

certifica

2 Unidades

Unidades ensayadas

Nombre del fabricante Dirección del fabricante Alite Lighting & Electric CO., Limited

Xinhong Industrial District, Penjie Town, Luqiao, Taizhou, Zhejiang

Nombre del solicitante de certificación

Comercializadora de productos de Iluminación Ilumina Limitada

Dirección certificación del

solicitante

Carmen Covarrubias 680-A Ñuñoa

San Nicolás 730, San Miguel, Santiago de Chile, www.energia.ltda AP-SMA-PCL-02 Versión 14.11.2018 1 de 3



#### CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA PCL Nº 2

Certificado de Aprobación Nº

SMA-0141

Fecha de emisión del Certificado

20 de enero de 2020

#### 3.- OTROS ANTECEDENTES

Número de la resolución exenta SEC que reconoce la certificación extranjera

Número del certificado de aprobación, tipo, sello de calidad o marca de

conformidad:

Nº del certificado de aprobación de seguridad del producto

The second secon

Fecha de emisión

No aplica

No aplica

E-013-04-9355 [QR 250410]

Lenor Chile SpA.

05/01/2018

#### 4.- USOS DEL PRODUCTO

Los usos indicados son los asociados al producto

Exteriores Funcional Ambiental Industrial

X Deportivo y Recreacional

Omamental y Decorativo

X

Observaciones al producto

Producto se comercializa con DRIVER marca "SUNLE" modelo "10S5P=50W" fabricado en "No indica", módulo LED marca "SUNLE" modelo "10S40P [FA820 200W]" fabricado en "No indica".

Producto posee visera color negro acabado semibrillante de 0,281 m de largo, 0,436 m de ancho y 0,200 m de alto máximo.

#### 5.- VEREDICTO DE CONFORMIDAD

Art. 6º del D.S.43/2012 Límite de emisión de intensidad luminosa (para r = 90 y para r > 90, para todos los planos C)

Muestra	Valor máximo observado de la intensidad luminosa de la fuente emisora						
	γ = 90	Plano "C"	90 < γ ≤ 180	Plano "C"			
. 1	0,03 cd/klm	C 15	0,0 cd/klm	C 0 - C360			
2	0,02 cd/klm	C 15	0,0 cd/klm	C 0 - C360			
3			-				
4		-	-				
5	-	-	-				
Tolerancia	≤ 0,49 cd/klm (otras)	; ≤ 0,67 cd/klm (led)	0,0 cd/klm				

Art. 7º del D.S.43/2012 Límite de emisión de Radiancia Espectral. (porcentaje respecto de la radiancia entre 380 nm y 780 nm)

Bandas	Valor máximo observado de la Radiancia Espectral de la fuente emisora							
espectrales	Muestra 1	Muestra 2	Muestra 3	Muestra 4	Muestra 5	Tolerancia		
300 nm a 379 nm	0,33%	0,33%			-	≤ 15 %		
380 nm a 499 nm	14,27%	14,83%				≤ 15 %		
781nm a 1000 nm	0,45%	0,47%			-	≤ 50 %		

Ángulo de inclinación de la luminaria:

40° positivo [Los resultados informados en la prueba de "distribución de la intensidad", se obtuvieron con el área de iluminación (módulo Led) con 40 grados de inclinación positiva respecto de la horizontal, para lo cual se hizo ajuste en el montaje, entre los mêdios propios de la Luminaria/Proyector y la toma del equipo de medición.]

#### 6.- APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos de los ensayos y pruebas efectuadas, dando conformidad con los requisitos impuestos, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias y normativas vigentes

El presente certificado tiene validez indefinida, sin embargo:

- Si se efectuarán modificaciones en la luminaria que afecten sus características de funcionamiento y/o sus características generales de construcción, o pérdida de vigencia del certificado de aprobación en materia de seguridad (rechazo), el presente certificado perderá su vigencia
- Cuando se realicen y comprueben cambios en el diseño, marca comercial, país de fabricación, fabricante, piezas componentes del producto, entre otros temas técnicos y en materia reglamentario, como son cambios en protocolos de ensayo, normas, vigencia de autorizaciones o de los protocolos o normas con las

	San Nicolás 7	30, San Miguel,	Santiago de Chile, www.er	nergia.ltda	
Código	AP-SMA-PCL-02	Versión	14.11.2018	Página	2 de 3



# CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PRODUCTO DE ALUMBRADO EN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA PCL Nº 2

Certificado de Aprobación Nº

SMA-0141

Fecha de emisión del Certificado

20 de enero de 2020

que se obtuvo la aprobación, entre otros, además de comprobar entrega de información errónea, falsa, incompleta, o que se presenten deudas con el organismo, significan la pérdida de vigencia del certificado emitido, debiendo solicitar una nueva certificación del producto.

- Cuando se demuestren condiciones de incumplimiento en los temas técnicos-económicos, indicados en las cotizaciones de servicios y sus documentos complementarios aceptados al contratar los servicios del laboratorio.
- Cuando se cambien o reemplacen elementos componentes relevantes de la luminaria o proyector de área (lámparas y/o módulo LED, driver, balasto, reflector, refractor, u otros), además de su configuración, y éstos no coincidan con los del Certificado de Aprobación correspondiente, el Laboratorio de Ensayos deberá considerar esta luminaria o proyector de área como un nuevo producto por lo que deberá ser sometida a la correspondiente Certificación de Tipo

#### 7.- DISPOSICIONES VARIAS

El solicitante al finalizar el proceso de certificación de contaminación lumínica, deberá asegurar el correcto marcado de los productos certificados de acuerdo a las directrices indicadas en la norma IEC 60598-1, lo cual se entiende por cubierto de contar con Certificado de Aprobación en materia de seguridad en base a protocolos SEC.

El presente Certificado de Aprobación habilita al producto, siendo un lote de importación o partida de fabricación, para su instalación en la II, III y IV región de Chile

Rablo Guillier G.
Responsable Tecnico

**Energía Eléctrica** 

Michael Veloz S.

Regresentante Legal / Responsable Técnico

REG 131/503-EI-221

# CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS DE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA E-013-01-842



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta N° 34399 de fecha 08 de Abril de 2021.

N° Certificado SEC : No aplicable Fecha de Emisión del Certificado : 07/05/2021

Nº y fecha de Solicitud de Certificación : E-013-01-I-125629 de Fecha 26/04/2021

Fecha de realización de la Medición : 06/05/2021

Protocolo de Análisis y/o Ensayos : PCL N° 2 del 26 de Agosto de 2015

Normas Técnicas de Certificación : IEC 62717:2014-09; IEC 62722-1:2014-09; IEC

62722-2-1:2014-11; IEC 60598-1:2008-04; IEC 60598-2-3:2002; IEC 60598-2-5:1998-01; CIE 34:1977; CIE 43:1979; CIE 121:1996; CIE

S017/E:2011; DS 43:2012

Sistema de Certificación Empleado : Sistema 1, Código 013 Nombre del Solicitante de Certificación : **SIGNIFY CHILENA S.A.** 

Dirección del Solicitante : Av. Apoquindo 3669 of. 502, Las Condes –

Región Metropolitana

Declaración de Ingreso al Sistema

Nacional de Aduana (DIN) : 3471992757-4 / 3471995213-7

#### IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto : Luminarias y proyectores de área para alumbrado

de exteriores con fuentes de luz con tecnologías

de estado sólido (LED)

Denominación Comercial del Producto : ROAD FIGHTER

Modelo o Tipo : BRP392

Marca : PHILIPS

Nº do Serio y/o Mog/oño do febrigación : 03 2021

N° de Serie y/o Mes/año de fabricación : 02-2021 Tipo de tecnología o fuente de luz : LED

Características Principales

Potencia Nominal [W] : 113 W
Voltaje Nominal [V] : 120-277 V
Corriente Nominal [A] : 0,48 A

Ángulo máximo de enfoque con respecto a la

vertical : No aplicable

País de origen (país de fabricación) : China Procedencia : China Tamaño del Lote : 57 Tamaño de la Muestra : 02

Nombre del Fabricante : Signify Luminaires (Chengdu) Co., Lda

Dirección del Fabricante : No. 91TianYuan Road, Hi-Tech West, District

Chengdu, China.

Nota importante al final del documento

# CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS DE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA E-013-01-842



#### **RESULTADOS**

Radiancia Espectral de la Fuente Emisora (% con respecto a la radiancia entre 380 y 780 [nm])

MUESTRA	N°1	N°2
300 a 379 [nm]	0.10 %	0.12 %
380 a 499 [nm]	14.45 %	14.47 %
781 a 1000 [nm]	0.61 %	0.63 %

Distribución de Intensidades Luminosas para ángulos ≥90°

MUESTRA	N°1	N°2
Intensidad Máxima a 90° [cd/1000 Lúmenes de luminaria]	0.00	0.00
Intensidad Máxima a ángulos mayores a 90° [cd/1000 Lúmenes de luminaria]	0.0	0.0

#### **OTROS ANTECEDENTES**

Nombre del Laboratorio donde se

ejecutaron los Ensayos : Cesmec S.A.

Nº de Informe de ensayos : SCE-148237 de Fecha 07/05/2021

N° de R.E. SEC, que reconoce la certificación

Extranjera. : No aplicable

N° Certificado de Aprobación de Seguridad del

Producto : E-022-01-103391 Organismo Emisor y Fecha : Cesmec S.A. de fecha 13/12/2019

Organismo Emisor y Fecha : Ce N° Certificado/Informe de Aprobación de Tipo, sello

de Calidad o Marca de Conformidad en

Contaminación Lumínica : SCL-841 de fecha 07/05/2021

N° certificado SEC [Código QR] : 990000004726

#### **USOS DEL PRODUCTO**

Para alumbrado público de exterior.

Nota importante al final del documento

REG 131/503-EI-221

# CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS DE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA E-013-01-842



#### **APROBACIÓN Y VIGENCIA**

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de seguimiento, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

Se comprueba que las muestras ensayadas poseen las mismas características técnicas y componentes que la muestra certificada en el proceso de Tipo aprobado.

El presente certificado tiene validez indefinida. Sin embargo:

Si, se efectúa alguna modificación en la luminaria que afecten sus características de funcionamiento y/o sus características generales de construcción, el presente certificado perderá su vigencia, y la luminaria modificada, deberá ser considerada como un nuevo producto para su aprobación.

El presente Certificado de Seguimiento habilita al lote o partida del producto para su instalación en la II, III y IV Región de Chile.

**CECILIA SIMON BRAVO** 

En representación del Representante Legal del Laboratorio de Certificación SALVADOR DAVID PEÑA GUERRA

Responsable Técnico del Laboratorio de Certificación

# CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS DE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA E-013-01-842



- 1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas "estadísticos conocidos y comúnmente aceptados"; sin embargo, dichos sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo "margen de error" que no puede ser imputado a Cesmec.
- 2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo por conseguir resultados confiables.
- 3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su "responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado". Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de "agrupación de productos" cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec".
- 4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser "otro que aquel expresamente establecido en su texto".
- 5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites "establecidos en esta nota", los que se entienden como aceptados al abrir la "Orden de Trabajo.
- 6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la "autorización escrita de Cesmec".

#### SANTIAGO

Avda. Marathon N° 2595, Macul Fono: 23502100 Fax: 2384135 Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina Domingo Arteaga 271, Macul. AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

#### CALAMA

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC Fono: (56-55) 2340 507

#### COPIAPO

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo Fono-Fax: (56-52) 2221 091

Juan Martinez N°711 - Fono: (56-52) 233 69 39

#### **PUERTO MONTT**

Calle 1, Bodega 2 Nº 910, Parque Tyrol Fono: (56-65) 2225 025

#### IQUIQUE

Ruta A-16, Km 10, Nº 4544, Alto Hospicio Fono: (56-57) 2405 000

#### ANTOFAGASTA

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

#### CONCEPCION

Av. Collao Nº 2137, 2B Block Lote Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

#### **PUNTA ARENAS**

Avenida Bulnes Nº 01135 Fono: (56-61) 2237211

www.cesmec.cl

Nota importante al final del documento



# <u>Cotización</u>

Constructora San Sebastian 76.175.436-K	Psje:La Llaveria 1360,	Cel:99727574	LA SERENA
Ltda			

Cotización	Número	Fecha	Cliente	Cencosud
Servicio	12117	09-02-2023 0:00:00		
			Santa Isabel N836	81.201.000-K

Servicio	Descripción	Cant.	Dcto	).	Precio	\$ Sub Total
MANTENIMIENTO	Reemplazo luminaria en entrada supermercado	1	\$	-	\$ 67.800	\$ 67.800
MANTENIMIENTO	Reemplazo luminaria que apunta a letrero santa isabel	1	\$	-	\$ 67.800	\$ 67.800
MANTENIMIENTO	Reemplazo luminaria sector estacionamiento	27	\$	-	\$ 67.800	\$ 1.830.600
MANTENIMIENTO	Reemplazo luminaria costado de nave que conforma el supermercado	17	\$	-	\$ 67.800	\$ 1.152.600
MANTENIMIENTO	Reemplazo luminaria sector sur estacionamiento	4	\$	-	\$ 67.800	\$ 271.200
MANTENIMIENTO	Arriendo y traslado plataforma elevadora 12mts	1	\$	-	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
MANTENIMIENTO	Utilidad y Gasto General	1	\$	-	\$ 147.500	\$ 147.500

Observaciones	Ped/Mac/Pto		Iva	Total
Instalacion de luminarias	Trabajo Nocturno (20 dias)	\$ 4.737.500	\$ 900.125	\$ 5.637.625



# <u>Cotización</u>

Constructora San Sebastian Ltda	76.175.436-K	Psje:La Llaveria 1360,	Cel:99727574	LA SERENA

Cotización	Número	Fecha	Cliente	Cencosud
Servicio	12118	09-02-2023 0:00:00		
			Santa Isabel N836	81.201.000-K

Servicio	Descripción	Cant.	Dcto.		Precio		Dcto. Precio		Sub Total	
MANTENIMIENTO	Confeccion de informe tecnico normativa DS43 realizado por ingeniero electrico sec.	1	\$	-	\$	1.960.000	\$	1.960.000		
MANTENIMIENTO	Confeccion de planimetria exterior y detalles en formato kmz, drones para georeferencias.	1	\$	-	\$	4.480.000	\$	4.480.000		
MANTENIMIENTO	Utilidad y Gasto General	1	\$	-	\$	147.500	\$	147.500		
MANTENIMIENTO	Considera solo mano de obra en horario nocturno, personal sec.	0	\$	-	\$	-	\$	-		

Observaciones	Ped/Mac/Pto			Iva	Total
Confeccion de informes norma DS43	Trabajo Nocturno (20 dias)	\$ 6.587.50	0 \$	1.251.625	\$ 7.839.125